



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°246-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 26 de setiembre del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°01068-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha 19 de setiembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°3448-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 17 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°3459-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha 17 de setiembre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; **CARTA N° 019-2025/KSVH/RC**, con **EXP. ADM. N°56312-2025**, de fecha 31 de julio del 2025, presentada por el Representante en Común de **CONSORCIO INTEGRACION** y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 291-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 09 de octubre del 2024, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO INGENIEROS**, para la ejecución de la obra correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°246-2025-MDNCH-GEIN

MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2602884, por la suma de S/. 3'926,732.09 (Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Dos con 09/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios

Que, con fecha 24 de octubre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO ALFA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Kiara Sarai Valdiviezo Henrriquez y el Ing. Pedro Ilich Alarcon Neira en su calidad de Residente de obra, siendo su plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Asimismo, con fecha 25 de octubre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2602884, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Kiara Sarai Valdiviezo Henrriquez y el Ing. Pedro Ilich Alarcon Neira en su calidad de Residente de obra.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1077-2024-MDNCH-GM**, de fecha del 27 de diciembre del 2024, se declara procedente la **APROBACION DEL PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 DEL MAYOR METRADO N° 01** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° 2602884 por la suma de S/ 45,863.01 (Cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres con 01/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 2.68% del monto contratado.

Que, con fecha 21 de enero del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° 2602884, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común **SRA. KIARA SARAI VALDIVIEZO HENRIQUEZ** y el **ING. PEDRO ILICH ALARCON NEIRA** el Residente de obra, quedando suspendida la ejecución de la obra desde el 21 de enero del 2025.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0075-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 27 de enero del 2025, se declara procedente la **APROBACION DE LA PRESTACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° 2602884, por la suma de S/ 348,461.14 (Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 14/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 8.87% del monto contractual.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0094-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 31 de enero del 2025, se declara improcedente la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° 2602884.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0113-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 07 de febrero del 2025, se declara procedente la **APROBACION DE LA PRESTACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 02** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° 2602884, por la suma de S/ 59,436.02 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 02/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 1.51% del monto contractual





RESOLUCION GERENCIAL N°246-2025-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 13 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01, en el que se describe en uno de sus párrafos que la suspensión del plazo de ejecución de la Obra se da con fecha 21 de enero del 2025, por la no aprobación de los adicionales, es así que en acuerdo entre la supervisión y residencia acuerdan para salvaguardar los trabajos de la obra acuerdan Reiniciar la ejecución; de esta manera en coordinación se suscribe la citada acta de reinicio de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2602884.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0169-2025-MDNCH-GM, de fecha del 25 de febrero del 2025, se declara procedente la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2602884, por TREINTA (30) días calendarios.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0202-2025-MDNCH-GM, de fecha del 11 de marzo del 2025, se declara improcedente la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2602884.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0212-2025-MDNCH-GM, de fecha del 17 de marzo del 2025, se declara procedente la AMPLIACION DE PLAZO N° 04 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2602884 por DIEZ y SEIS (16) días calendarios.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 264-2025-MDNCH-GM, de fecha del 31 de marzo del 2025, se declara procedente la APROBACION DEL PAGO DE LA VALORIZACION N° 02 DEL MAYOR METRADO N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2602884, por la suma de S/ 7,010.88 (Siete mil diez con 88/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 2.68% del monto contratado.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315-2025-MDNCH-GM, de fecha del 16 de abril del 2025, se declara procedente APROBAR EL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2602884 por la suma de S/ 70,988.01 (Setenta mil novecientos ochenta y ocho con 01/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 1.81% del monto contratado.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 418-2025-MDNCH-GM, de fecha del 09 de junio del 2025, se declara procedente la APROBACION DEL PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 DEL MAYOR METRADO N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2602884, por la suma de S/ 47,764.84 (Cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 84/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 1.22% del monto contratado.

Que, con fecha 31 de marzo del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 253 "CULMINACIÓN DE LA OBRA" anota que, se efectuó la colocación de las tachas reflectivas y el pintado de las líneas horizontales en la vía pavimentada y la limpieza de la obra, con lo cual a la fecha se da por concluida la ejecución de la presente obra, por lo expuesto, se concluye que, habiéndose culminado la ejecución de las partidas contractuales, mayor metrado y adicionales de obra cumpliendo con las especificaciones técnicas y calidad de la obra, y en amparo del Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta residencia solicita la Recepción de la Obra al encontrarse culminada. Es por ello que a la vez se solicita a la supervisión su verificación y continuar con el procedimiento establecido en el mencionado artículo, asimismo, con fecha 01 de abril del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 254 "CULMINACIÓN DE PLAZO", informa que, el día de ayer se culminó con la pintura de señalización horizontal y borde de veredas y sardineles peraltados y también la colocación de tachas. Se realizó el pulido de la placa recordatoria de granito, también la supervisión realizó las diamantinas al pavimento para verificar los espesores siendo las pruebas favorables según lo indicado en las especificaciones técnicas. Se pone de





RESOLUCION GERENCIAL N°246-2025-MDNCH-GEIN

conocimiento si bien todas las partidas contractuales han sido culminadas, adicionales y mayores metrados en las veredas de los lotes antes mencionado en el asiento anterior, se realizó la observación y se realizó un resane y estamos a la espera que la entidad tome acciones legales con los propietarios por dañar las veredas. Se indica que la supervisión va actuar según el artículo 208 y 208.1, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0257-2025-MDNCH-GM**, de fecha 11 de abril del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2602884.

Por otro lado, con fecha 21 de abril del 2025, se firma el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el **EJECUTOR** y **EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE** respecto a la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2602884. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. Kiara Sarai Valdiviezo Henríquez y el Ing. Pedro Ilich Alarcón Neira en su calidad de Residente de obra. Finalmente con fecha 29 de mayo del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la Obra, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el **REPRESENTANTE** Kiara Sarai Valdiviezo Henríquez y el Ing. Pedro Ilich Alarcón Neira en su calidad de Residente de obra.

Que, mediante **CARTA N° 010-2025/KSVH/RC** de fecha 24 de julio del 2025, con Exp. Adm. 45942, el Ejecutor de la Obra **CONSORCIO ALFA** presentó el Expediente de Liquidación de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2602884, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante **CARTA N° 1105-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/WTFL** de fecha 04 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de obras Públicas notificó a la empresa **CONSORCIO SANTA** a cargo de la Supervisión de la Obra desde obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo lymcontratistasyconsultores@hotmail.com requiriéndole su evaluación y presentación de sus propios cálculos del expediente de liquidación de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2602884.

Que, mediante documento de la referencia d) con fecha 04 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2602884.

Que, mediante **CARTA N° 038-2025-RC/CS/RCBP**, con fecha 05 de agosto del 2025, en el Exp. N° 47942, la empresa **CONSORCIO SANTA** a cargo de la Supervisión de la Obra, presenta su Informe de Revisión de Liquidación, referidas a la Liquidación final de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2602884, en la que concluye que la Obra fue culminada y que la Supervisión realizó la **EVALUACION, REVISION** y remite la Liquidación del Contratista en calidad de **CONFORMIDAD**.

Que, mediante **INFORME N° 2858-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 07 de agosto del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2602884, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CONSORCIO ALFA**.

Que, mediante **INFORME N° 4390-2025-MDNCH-OGA-OCÓN** con fecha 14 de agosto del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA –**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°246-2025-MDNCH-GEIN

DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2602884, el cual según el Contrato N° 291-2024-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/. 3'926,732.09 (Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Dos con 09/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 4'231,568.19 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 19/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 4'231,568.19 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 19/100 Soles).
- El Operador Tributario **CONSORCIO ALFA** solicitó la Retención equivalente al 10% del monto contractual original según Registro SIAF N° 7317-2024 por el importe de S/. 392,673.21 (Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres con 21/100 Soles) como Garantía de Fiel Cumplimiento del al 10% del monto contractual original, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 291-2024-OLOCP-MDNCH.
- Asimismo, se Informa que se ha realizado la retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento del Adicional de Obra N° 01 y 02, en la suma ascendente a S/. 40,789.71 (Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 71/100 Soles).

Que, mediante **INFORME N° 4431-2025-MDNCH/OGA** con fecha 18 de agosto del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2602884.

Asimismo, mediante **CARTA N° 1285-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, de fecha 10 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las **OBSERVACIONES** planteadas al Ejecutor de la Obra **CONSORCIO ALFA**, del expediente de liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2602884, notificación que realizó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo construcciontradeflakev@hotmail.com, y mediante **CARTA N° 019-2025/KSVH/RC** con EXP. N° 56312 de fecha 12 de setiembre del 2025, el Representante Común de **CONSORCIO ALFA**, presenta a la ENTIDAD la **SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN**, de la obra.

Que, mediante **INFORME N° 3459-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, de fecha de recepción 17 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2602884, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del Contrato N° 291-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2602884, incluyendo los Reajustes y deducciones resulta el monto de S/ 4,402,389.90 (Cuatro millones cuatrocientos dos mil trescientos ochenta y nueve con 90/100 SOLES) Inc. Igv.

COSTO FINAL DE OBRA

CONCEPTO		MONTO RECALCULADO (S/)
A	TOTAL, VALORIZACIONES	3,586,074.74





RESOLUCION GERENCIAL N°246-2025-MDNCH-GEIN

B	TOTAL, REAJUSTES	102,248.17
C	TOTAL, MAYORES GASTOS GENERALES	42,516.01
D	TOTAL, GENERAL (A+B+C)	3,730,838.92
E	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	671,550.99
F	COSTO FINAL DE OBRA	4,402,389.90

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 06 valorizaciones del Contrato Principal, 03 valorizaciones del Mayor Metrado N° 01, 01 valorización de Mayor Metrado N° 02, 02 valorizaciones de Adicional de Obra N° 01 y 02 valorizaciones de Adicional de Obra N° 02; asciende a la suma de S/ 4'231,568.19 (Cuatro millones doscientos treinta y un mil quinientos sesenta y ocho con 19/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 4390-2025-MDNCH-OGA-OCON, de fecha 14 de agosto del 2025.
- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario **CONSORCIO ALFA** por el concepto de reajuste de precios; lo cual asciende por la suma de S/ 120,652.84 (Ciento veinte mil seiscientos cincuenta y dos con 84/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 120,652.84
	TOTAL	S/ 120,652.84

- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario **CONSORCIO ALFA** por el concepto de mayores gastos generales; lo cual asciende por la suma de S/ 50,168.89 (Cincuenta mil ciento sesenta y ocho con 89/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	SALDO POR MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 50,168.89
	TOTAL	S/ 50,168.89

- Se concluye que se deberá reconocer la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de S/ 433,462.92 (Cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos con 92/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE.

DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
------	---------	-------------------------





RESOLUCION GERENCIAL N°246-2025-MDNCH-GEIN

1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 392,673.21
2	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 34,846.11
3	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 5,943.60
TOTAL, DEVOLVER		S/ 433,462.92

Que, mediante INFORME N°3448-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 17 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2602884.

Que, mediante INFORME LEGAL N°01068-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 19 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2602884, cuyo Costo Final del Contrato N° 291-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 4'402,389.90 (Cuatro Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 90/100 Soles) Inc. Igv., y recomienda:

- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios y Deducciones por Reajustes por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario CONSORCIO ALFA, por la suma de S/. 120,652.84 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 84/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de Mayores Gastos Generales a favor del Operador Tributario CONSORCIO ALFA, por la suma de S/. 50,168.89 (Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Ocho con 89/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma ascendente S/. 433,462.92 Inc. Igv., por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y Adicional de Obra N° 01 y 02.
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario CONSORCIO ALFA., por la suma de S/. 604,284.65 (Seiscientos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 65/100 Soles) incluido IGV
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2602884, señalando que previo a la expedición del acto resolutorio se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutorio y luego gestionar la certificación presupuestal.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

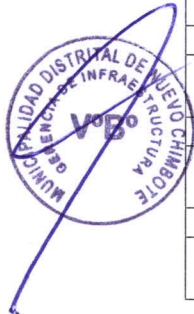
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°246-2025-MDNCH-GEIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2602884, cuyo Costo Final del Contrato N° 291-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 4'402,389.90 (Cuatro Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 90/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

CONCEPTO		MONTO RECALCULADO (S/)
A	TOTAL, VALORIZACIONES	3,586,074.74
B	TOTAL, REAJUSTES	102,248.17
C	TOTAL, MAYORES GASTOS GENERALES	42,516.01
D	TOTAL, GENERAL (A+B+C)	3,730,838.92
E	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	671,550.99
F	COSTO FINAL DE OBRA	4,402,389.90



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios y Deducciones por Reajustes por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario CONSORCIO ALFA, por la suma de S/. 120,652.84 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 84/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	SALDO POR REAJUSTES DE PRECIOS	S/. 120,652.84
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/. 120,652.84

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER el saldo a favor por concepto de Mayores Gastos Generales a favor del Operador Tributario CONSORCIO ALFA, por la suma de S/. 50,168.89 (Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Ocho con 89/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 50,168.89
Saldo total a FAVOR por MAYORES GASTOS GENERALES		S/. 50,168.89

ARTÍCULO CUARTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma ascendente S/. 433,462.92 (cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos con 92/100 soles) Inc. Igv., por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y Adicional de Obra N° 01 y 02, conforme se detalla a continuación:





RESOLUCION GERENCIAL N°246-2025-MDNCH-GEIN

DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 392,673.21
2	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 34,846.11
3	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 5,943.60
TOTAL, DEVOLVER		S/ 433,462.92

ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario CONSORCIO ALFA., por la suma de S/. 604,284.65 (Seiscientos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 65/100 Soles) incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

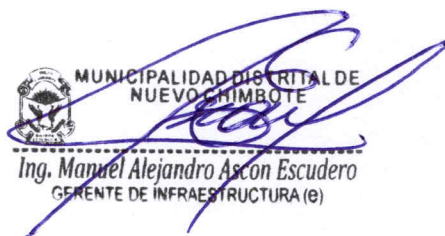
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 120,652.84
2	SALDO DE MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 50,168.69
2	DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% - CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y 02	S/. 433,462.92
TOTAL		S/. 604,284.65

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la a la SRA. KIARA SARAI VALDIVIEZO HENRIQUEZ, Representante Común del contratista CONSORCIO ALFA, identificado con DNI N° 48950830, con Correo Eléctrico constructiontradeflakev@hotmail.com, con Domicilio en JIRON SUCRE 152 MIRAFLORES BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. ROBERTO CARLOS BAUTISTA PINO, Representante Común del contratista CONSORCIO SANTA, identificado con DNI N° 32138018, con Correo Eléctrico lymcontratistasyconsultores@hotmail.com, con Domicilio en AVENIDA PERU NRO. 1172 CASCO URBANO (FRENTE CEV. SOLUCION, 3 PUERTAS D SEDA C), DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202545942*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

